

D. Manuel Miguel
Arce y Jara

D. Pedro Gregorio
Alvarez Jara

D. Pedro
Ledesma
de Guzman

D. Pedro Carrero
de la Cruz

Atento
Manuel
San Lorenzo

En la Villa de Zehedin a nueve de Noviembre
de mill e setez. e cinquenta y uno los S.^{os} del Consejo Jus
ticia y rrexi^o. de las que auia^o firmaran Juntos en
forma de Cau^odo para tratar las cosas q^e pertenecieren al
Seruicio de ambas Mag.^{as} y bien comun desta R^o. y Ca.
Crearon lo siguiente

Por^o el cuidado de el p^o de Lanuete de esta R^o. y Ca.
En la Sierra de Buxere de esta Jurisdic^o. a estado a car
go de Alonso Moreno alias Borrego y ady^o de los
que fue de ella q^e asimismo tenia la obligac^o. de auer
la de Lanuete suficiente conforme a las calidades
estipuladas en este Consejo. Por tanto y por que en el t^o.
que Dho Alonso tubo se anexa^o a algunas en
dias en este encargo especialm^{te}. el año proximo pasa
do que hauendo caido nieve en las mercaderias de Dho
p^o y en las Jurisdic^o Comarcanas no hizo la recolec
cion suficiente en una ni otra parte sin embargo de
hauerle echo por parte de este Consejo el preuisto
a mar. regular acostumbrado de que resulto la nota
ble y por Judicial falta de amplexos a las Com.
las Commodidades de t^o. y mejor que correspon
dian pues aunque se facilito por parte de este
Dho Consejo que no se alguano a Dho espezi^o

